



Córdoba, 19 de Noviembre de 2009

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Facultad de Ciencias Económicas quien informa el alumno Till NIKOLKA Legajo N° 69872975 no registra calificación en el Módulo de Idioma Portugués;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Área de Enseñanza a fs. 31 el alumno Till NIKOLKA Legajo N° 69872975 figura inscripto como Alumno Vocacional y autorizado por Resolución del HCD N° 474/2008 a cursar el Módulo de Idioma Portugués;

Que según lo informado por Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fs. 32 el alumno Till NIKOLKA no registra actuación académica en el Módulo de Idioma Portugués;

Que la Coordinación del Módulo de Idiomas de la Facultad de Lenguas deja constancia que el alumno mencionado ha cursado en condición de alumno promocional el Módulo de Idioma Portugués en la Facultad de Ciencias Económicas;

Que asimismo el Coordinador General de los Módulos de Idiomas de la Facultad de Lenguas Profesor Víctor Hugo Sajoza Juric solicita a fs. 35 la rectificación del Acta de Examen N° 8 Libro N° 282 de fecha 20 de Noviembre de 2008 del Módulo de Idioma Portugués;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 182/97 del Honorable Consejo Superior, es facultad del Decano resolver estos temas; por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE**

Art. 1°: Autorizar Profesor Víctor Hugo Sajoza Juric a modificar el Acta de Examen N° 008 Libro N° 282 de fecha 20 de noviembre de 2008, del Módulo de Idioma Portugués en la cual el alumno Till NIKOLKA Legajo N° 69872975 deberá figurar con una calificación de 8 (ocho).

Art. 2°: Comuníquese al Área de Enseñanza y archívese.

RESOLUCION DECANAL N° 832 /09

LIC. MARIA DALLES
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

LIC. ALFREDO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS